AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, expide el presente aviso de convocatoria pública dirigida a la persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de selección abreviada subasta inversa **CRC-SA-0032-2026**.

1. Nombre y Dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.
Dirección: Carrera 7 número 1N-28, Edificio Edgar Negret Dueñas, pisos 1 y 2 – Popayán, Cauca.

2. Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

a.- Lugar en donde la CRC atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Dirección: Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, 2° piso, Edificio Edgar Negret Dueñas en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

Email: juridica@crc.gov.co

Teléfono: (092) 8203232, extensión 133 / 134 / 136

b. Lugar y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección:

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad. hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Objeto: **"**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS ESPECIALIZADAS Y SUS ACCESORIOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EL MONITOREO REMOTO DE VARIABLES ASOCIADAS A LA AMENAZA VOLCÁNICA EN LA CADENA VOLCÁNICA DE LOS COCONUCOS Y LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO VOLCÁNICO PURACÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**".**

CONDICIONES TÉCNICAS

Los bienes y servicios requeridos por la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, en particular Gestión del Riesgo, serán los siguientes y en las cantidades que se especifican a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CAMARAS**		
1.1	Cámara térmica 10 MM 8.3 FPS — Cantidad: 1 und. Cámara térmica de red para exteriores, con lente de 10 mm y velocidad de 8,3 fps o superior, equipada con sensor microbolómetro no refrigerado de 640 × 480 píxeles, sensibilidad térmica NETD <20 mK a 25 °C, F1.0 y rango espectral de 8–14 µm. Incorpora lente atérmica de 10 mm, F1.2, con campo de visión de 63° horizontal y 46° vertical, y distancia mínima de enfoque de 2,8 m. Ofrece resolución de video de hasta 800 × 600 (SVGA), compresión H.264/H.265 y Motion JPEG, tecnología Axis Zipstream, estabilización electrónica de imagen y paletas térmicas. Basada en plataforma ARTPEC-8, con unidad de procesamiento de aprendizaje profundo (DLPU), detección de movimiento y audio, entrada/salida de alarma, almacenamiento local mediante tarjeta de memoria y alimentación PoE Clase 3. Diseñada para operación exterior en condiciones exigentes, con protección IP66/IP67 y rango de temperatura de funcionamiento de -40 °C a 60 °C. Accesorios que incluye: • Inyector PoE regulado — Cantidad: 1 und. • Patch cord RJ45 de 1 metro Cat 6 — Cantidad: 1 und.	UND	2

	• Cable red Cat 6 exterior 23 AWG doble chaqueta cobre, 12 metros con conector RJ45 ponchado — Cantidad: 1 und. • Tubo galvanizado (pared 0.109") 1 1/2" de 2 metros — Cantidad: 1 und. • Tapón galvanizado 1 1/2" — Cantidad: 1 und. • Abrazadera 2" galvanizada — Cantidad: 1 und.		
1.2	Cámara web— Cantidad: 1 und. Cámara IP tipo bullet fija para exteriores, equipada con sensor de imagen de 1/1,2" y resolución 4K de 8 MP, tecnología Día/Noche, procesador ARTPEC-9 SoC y unidad de procesamiento de aprendizaje profundo (DLPU). Incorpora Forensic WDR, Lightfinder 2.0 y OptimizedIR, con iluminación infrarroja de 850 nm para vigilancia en condiciones de baja iluminación. Cuenta con lente varifocal IR corregida de 5,9–13,8 mm, campo de visión horizontal de 114° a 46°, zoom y enfoque remotos, y soporte para formato corredor. Permite transmisión de video de hasta 50/60 fps en 8 MP, con compresión H.264, H.265 y AV1, tecnología Axis Zipstream y Motion JPEG. Accesorios que incluye: • Inyector PoE regulado — Cantidad: 1 und. • Patch cord RJ45 de 1 metro Cat 6 — Cantidad: 1 und. • Cable red Cat 6 exterior 23 AWG doble chaqueta cobre, 12 metros con conector RJ45 ponchado — Cantidad: 1 und. • Tubo galvanizado (pared 0.109") 1 1/2" de 2 metros — Cantidad: 1 und • Tapón galvanizado 1 1/2" — Cantidad: 1 und. • Abrazadera 2" galvanizada — Cantidad: 1 und.	UND	2
2	**ALMACENAMIENTO**		
	Servidor de grabación tipo torre. Software de gestión de video AXIS Camera Station Pro, preinstalado, con licencias para 16 dispositivos. Herramienta de configuración AXIS Recorder Toolbox, con asistente de instalación intuitivo. Gestión de audio AXIS Audio Manager Pro, con 10 licencias incluidas. Seguridad: módulo de plataforma segura (TPM) con certificación FIPS 140-2 nivel 2, para el almacenamiento seguro de claves criptográficas y certificados. Servicio Keep Your Hard Drive: conservación del disco duro por parte de la entidad en caso de falla. Garantía de 5 años.	UND	1
3	**SISTEMA DE COMUNICACIÓN**		
3.1	Radio Bullet AC • Configuración y puesta en servicio — Cantidad: 1 servicio	UND	2

	• Antena tipo grilla 5G 27 dBi — Cantidad: 2 und. • Inyector PoE metálico BT-CAT5-P1 — Cantidad: 2 und. • Router MikroTik de 5 puertos C52IG5HAXD2HAXDTC — Cantidad: 1 und. • Conector L tipo N M-H — Cantidad: 2 und. • Cable red Cat 6 exterior 23 AWG doble chaqueta cobre, 12 metros con conector RJ45 ponchado — Cantidad: 2 und. • Patch cord de 1 metro Cat 6 — Cantidad: 2 und. • Protectores Ubiquiti ETH-SP-G2 — Cantidad: 2 und. • Tubo galvanizado (pared 0.109") 1 1/2" de 3 metros — Cantidad: 2 und. • Tapón galvanizado 1 1/2" — Cantidad: 2 und. • Abrazadera 2" galvanizada — Cantidad: 2 und.		
4	**SISTEMA ELECTRICO FOTOVOLTÁICO**		
4.1	Sistema eléctrico • Construcción circuito — Cantidad: 1 und. • Gabinete de aluminio de 1.5 mm de 1 m alto × 60 cm ancho × 38 cm fondo, puerta visagrada, pintado al horno, 3 bandejas, 3 puertos laterales de conexión de cables, varillas de anclaje, dos lengüetas para dos candados Ref. 850, empaque de puerta contra la lluvia — Cantidad: 1 und. • Candado 850 — Cantidad: 2 und.	UND	2
4.2	Panel solar 12 voltios, 120 vatios, policristalino/monocristalino — Cantidad: 10 und	UND	2
4.3	Estructura para panel solar • Pórtico — Cantidad: 2 und. • Rieles de 2 metros — Cantidad: 10 und. • Brida interna — Cantidad: 10 und. • Brida lateral — Cantidad: 20 und. • Brida de tierra — Cantidad: 10 und. • Placa 12 × 18, grosor 1/4 — Cantidad: 6 und. • Copa 1 1/2" a 3/4" — Cantidad: 6 und. • Tubo galvanizado (pared 0.109") de 1 1/2" × 2 metros con una rosca — Cantidad: 6 und.	UND	2
4.4.	Elementos eléctricos • Controlador MPPT 24 voltios/30 A/150 V EXTRA 3415N — Cantidad: 2 und. • Batería 12 voltios 65 Amp Gel — Cantidad: 4 und. • Breaker bipolar DC 2 × 10 Amp — Cantidad: 2 und. • Breaker bipolar DC 2 × 20 Amp — Cantidad: 1 und. • Breaker 1 × 6 Amp — Cantidad: 4 und. • Protector de batería de 24 voltios KEMO M148-24 — Cantidad: 2 und.	UND	2

	• Breaker 1 × 3 Amp — Cantidad: 4 und. • Riel DIN de 1 metro — Cantidad: 1 und. • Juego de tornillos — Cantidad: 1 und. • Juego de cables y terminales — Cantidad: 1 und. • Cables de paneles, 2 encauchetados 2 × 12 AWG por 12 metros — Cantidad: 1 und. • Conector MC4 en parejas — Cantidad: 2 und. • Pararrayo de 5 puntas de 3/4" macho — Cantidad: 1 und. • Niple galvanizado de 3/4" — Cantidad: 1 und. • Copa galvanizada 1 1/2" a 3/4" — Cantidad: 1 und. • Tubo galvanizado (pared 0.109") 1 1/2" de 3 metros — Cantidad: 1 und. • Cable 2 AWG, 7 hilos, desnudo, 4 metros — Cantidad: 1 und. • Pozo de cobre para Hidrosolta — Cantidad: 1 und. • Hidrosolta, 15 kg — Cantidad: 1 und. • Dos perros bimetálicos para 0 AWG — Cantidad: 1 und. • Varilla de tierra de 3/8", 1.8 metros (1 para gabinete, 1 para cámaras y 4 para paneles solares) — Cantidad: 6 und. • Cable 10 AWG × 50 metros para tierra — Cantidad: 1 und. • Terminales de tierra con derivación — Cantidad: 12 und. • Puente de 50 A, 1000 V — Cantidad: 1 und.			

4. La modalidad de selección del contratista.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía

Conforme a lo indicado en el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de subasta inversa (presencial o electrónica) es la que debe implementarse en la entidad cuando se trate de adquirir bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Tal y como consta en la ficha técnica de los bienes a adquirir, se trata de las mismas características, por lo que pueden ser ofrecidos de manera indistinta a la entidad. Por tanto, la única consideración para la selección del oferente será el menor valor ofertado.

La subasta inversa se adelantará presencialmente, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado a partir de la legalización del contrato, una vez se hayan aprobado las garantías exigidas por la entidad.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

a. Fecha límite para presentación de propuestas: La indicada en la plataforma secop II.

b. Forma de presentación de las propuestas:
Como indique el pliego de condiciones, a través de la plataforma secop II.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS.M/CTE ($164.000.000) – IVA incluido y demás impuestos a los que hubiere lugar**.

NOTAS IMPORTANTES:

1. La propuesta económica deberá ser presentada por cada uno de los proponentes con IVA incluido (si aplica) para aquellos ítems sujetos a este impuesto, del mismo modo deducciones y retenciones que aplique la entidad.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. Mención de si la convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.”

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En el Proceso de Selección **CRC-SA-0032-2026**, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente el proponente debe ser mayor de edad, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y no haber tenido responsabilidad disciplinaria, penal ni fiscal.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

El que indique la plataforma secop II.

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El interesado puede consultar la información, escribiendo en el buscador de procesos de contratación del Secop II, el número del proceso en la casilla que se indica en la página.
A continuación, el proponente debe dar click en "**Buscar**".

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Juliana Maria Quiceno-Abogada OAJ
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica